



# Resolución Ministerial N.º 0642 2011-E

Lima, 29 DIC. 2011

Visto, el Oficio Circular N.º 006-2011-EF/50.03 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la misma; asignándole al Pliego 010: Ministerio de Educación la suma ascendente a CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente de Financiamiento;

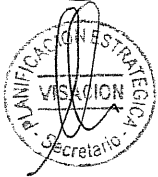
Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2012;

Que, de acuerdo al Informe N.º 328-2011-ME/SPE-UP, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2012, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N.º 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N.º 28411, y la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N.º 022-2011-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de Gasto	En Nuevos Soles
Gasto Corriente	3 379 800 603
Gasto de Capital	2 108 089 782
<b>Total</b>	<b>5 487 890 385</b>

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
1 Recursos Ordinarios	5 447 724 385
2 Recursos Directamente Recaudados	40 166 000
<b>Total</b>	<b>5 487 890 385</b>

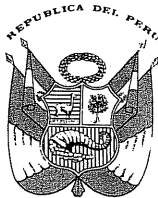


El desagregado de los Ingresos por las Fuentes de Financiamiento arriba señaladas, salvo el correspondiente a los Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2012, conforme se detalla en el Anexo 3 "Estructura Programática", y el Anexo 4 "Estructura Funcional", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 010: Ministerio de Educación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.





# Resolución Ministerial No. 0642 2011-E



**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo señalado en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

